



Arauca, Arauca.

Asunto: Actualización de Cotización – Exámenes médicos ocupacionales.

Cordial Saludo,

Me dirijo a usted de manera atenta y cordial, con la finalidad de informarle sobre la expedición del memorando No. 051 de 2022, donde se establecen nuevos lineamientos administrativos para la solicitud y presentación de cotizaciones, motivo por el que es de gran importancia, para la prestación del valor a todo costo, del servicio relacionado con el objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL EN LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA (EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES EN RAZON AL INGRESO E GRESO DEL PERSONAL DE PLANTA)”**, informar lo siguiente:

1. Cantidades del Personal objeto.

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	EXAMEN MEDICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	UNIDAD	335
2	EXAMEN VISUAL (OPTOMETRIA)	UNIDAD	168
3	GLICEMIA	UNIDAD	168
4	PERFIL LIPÍDICO	UNIDAD	168
5	CUADRO HEMÁTICO	UNIDAD	168
6	AUDIOMETRIA	UNIDAD	21
7	RX COLUMNA LUMBO SACRA	UNIDAD	30
8	PSICOSENSOMÉTRICO PARA CONDUCTORES	UNIDAD	5
9	ADENDO DE ALTURAS	UNIDAD	1
10	DIAGNOSTICO GRUPAL DE CONDICIONES DE SALUD	INFORME	1

2. Requerimientos técnicos mínimos para la prestación del servicio

- **EXAMEN MÉDICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR:** El examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular es un examen que se aplica para la mayoría de cargos, ya sea tanto para el ingreso, como para revisiones periódicas y de retiro. Este examen comprende la revisión médica física general en la que se busca encontrar algún hallazgo sobre las condiciones para desempeñar la propuesta laboral. De esta manera, el examen tiene como objetivo asegurar el bienestar del trabajador dentro de la carga en la que se encuentra en el trabajo, motivo por el que dicha información está orientada hacia el logro de la eficiencia en la productividad de la entidad, es así como la evaluación médica se lleva a cabo en una base, en el panorama de los riesgos en el que se involucra el paciente dentro de su carga, siguiendo los lineamientos de la Ley Ocupacional en Colombia.



- a) **Examen de Ingreso laboral:** En este examen se evalúan las condiciones de salud física, general además de la salud mental y social del trabajador antes de su admisión en la empresa, enfocándose en las condiciones laborales en las que estaría expuesto el empleado.
 - b) **Examen Médico Ocupacional de Retiro:** Este examen tiene como propósito realizar la valoración del empleado y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira del puesto en su histórica clínica. En este puesto también se darán las recomendaciones que sean necesarias para garantizar la salud del empleado en futuras labores que este podría desempeñar.
- **EXAMEN VISUAL (OPTOMETRIA):** La optometría es un examen que evalúa la capacidad visual refractiva del paciente y su estado ocular; dependiendo los estándares mínimos que debe cumplir para desempeñar su labor y los riesgos ocupacionales a los cuales está expuesto. La razón por la cual se realiza el examen en mención es con el propósito de revisar si el estado visual refractivo del empleado es óptimo y acorde con las tareas que va a realizar. Ofrecer un diagnóstico visual oportuno de la condición visual del trabajador y de la misma forma indicar las medidas adecuadas a seguir en cada caso.

Se evalúa la capacidad visual de los ojos, realizándose entre otros los siguientes exámenes: toma de agudeza visual, medición del defecto refractivo, valoración del estado muscular de los ojos, toma de la presión ocular, observación de todas las estructuras del ojo tanto externas como internas (incluyendo la retina). Además se da la corrección óptica adecuada que compense el defecto refractivo por medio de lentes si amerita (miopía, hipermetropía, astigmatismo y presbicia).

- **GLICEMIA:** Sirve para determinar el nivel de azúcar en sangre, niveles altos de este, incrementa el riesgo de enfermedades de corazón, accidentes cerebrovasculares, enfermedades renales, problemas en la vista y problemas neurológicos.

La **glicemia basal** es el nivel de **glucosa** que se encuentra en el plasma sanguíneo en estado de ayunas (mínimo 6 u 8 horas). La **prueba de la glicemia basal** se realiza a través de una muestra de **sangre venosa** y se realiza normalmente por la mañana y después del descanso nocturno.

La **glicemia basal alterada (GBA)**, es un nivel de glicemia basal situado entre los 110 y los 126 mg/dl. Este indicador se utiliza para identificar personas con un alto riesgo de desarrollar diabetes tipo 2.

Metodología: se toma una muestra de sangre venosa, la cual se deposita en un tubo de vidrio, la cual se centrifuga y se obtiene el suero separado, posteriormente se introduce el suero en un equipo de química especializado, el cual realiza la lectura automatizada, arrojando el resultado de la concentración de glucosa encontrado.

- **PERFIL LIPÍDICO:** examen de laboratorio que comprende Colesterol Total, Colesterol HDL, Colesterol LDL y Triglicéridos, permite conocer los niveles de lípidos en la sangre y, a través de estos resultados, determinar el riesgo cardiovascular.

Metodología: se toma una muestra de sangre venosa, la cual se deposita en un tubo de vidrio, la cual se centrifuga y se obtiene el suero separado, posteriormente se introduce el



suero en un equipo de química especializado, el cual realiza la lectura automatizada, arrojando el resultado de las lipoproteínas de alta y baja densidad, así como el colesterol y triglicéridos

- **CUADRO HEMÁTICO:** es un análisis de sangre, se suele encargar como parte de un examen físico para conocer la cantidad total de varios tipos distintos de células sanguíneas: Los glóbulos rojos, que distribuyen oxígeno a distintas partes del cuerpo. los glóbulos blancos, que ayudan a combatir las infecciones. Este puede determinar un grado de infección.

Metodología: se toma una muestra de sangre venosa, la cual se deposita en un tubo de vidrio con contiene anticoagulante, posteriormente se introduce en un equipo de Hematología especializado, el cual realiza la lectura automatizada, arrojando el resultado de hemoglobina, hematocrito, recuento de glóbulos rojos y glóbulos blancos (basófilos, eosinófilos, linfocitos y monocitos).

Este procedimiento es realizado por Bacterióloga.

- **AUDIOMETRIA:** La audiometría se realiza con la finalidad de evaluar la capacidad auditiva de la persona y conocer si es apto para desempeñar sus labores; asimismo, se utiliza para evaluar al personal que está expuesto a ruidos durante su jornada laboral, pueden realizarse periódicamente según la prolongación y niveles de ruido a los que se está expuesto el trabajador, permitiendo un diagnóstico de la audición del empleado evitando enfermedades laborales o disminuyendo sus consecuencias.

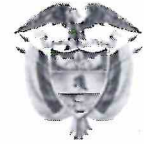
Esta se realiza utilizando un dispositivo llamado audiómetro, mediante el cual se evalúa la audición del paciente, generando variación de tonos con la misma intensidad o viceversa, además, se valora la mínima intensidad percibida en decibeles. La audiometría permite detectar pérdidas o lesiones auditivas para ponerse en tratamiento evitando su progresión.

- **RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBO SACRA:** La radiografía de columna lumbosacra, es un estudio que permite visualizar las vértebras, es decir, la anatomía de la parte baja de la columna vertebral en el área de la espalda baja (lumbar) y la región sacra.

El Rx de lumbosacra sirve para descubrir fracturas, anomalías, deformaciones, lesiones, inflamaciones y enfermedades en esta área y de esa forma poder tomar las medidas necesarias para su corrección o evitar su progresión.

- **PSICOSENSOMÉTRICO PARA CONDUCTORES:** La evaluación psicosenométrica tiene como objetivo examinar las aptitudes físicas, mentales y de coordinación motriz de una persona, principalmente para temas relacionados con labores de conducción, ya sea para automóvil o para manejo de maquinaria de carga pesada. Este tipo de pruebas comenzaron a desarrollarse en Colombia a partir de la expedición de la ley 769 el 6 de agosto de 2002.

Este examen evalúa más específicamente *“las capacidades de visión y orientación auditiva, la agudeza visual y campimetría, los tiempos de reacción y recuperación al encandilamiento, la capacidad de coordinación entre la aceleración y el frenado, la coordinación integral motriz de la persona, la discriminación de colores y la ‘phoria’ horizontal y vertical o el reconocimiento de imágenes en un lugar distinto a donde se encuentran”*.



Estas pruebas deben ser realizadas por profesionales competentes dentro de su ámbito, ya sea oftalmología, fonoaudiología, psicólogos, médicos generales, entre otros, y deben cumplirse los siguientes factores indispensables para hacer el trámite respectivo:

- a) **Capacidad visual:** Dentro de esta categoría se derivan varios exámenes enfocados en determinar si las capacidades visuales del aspirante son las adecuadas para conducir un vehículo. Entre estos se encuentran los siguientes exámenes:
 - b) **Campimetría:** esta mide la capacidad de una persona de captar un objeto a su alrededor mientras su mirada se fija permanentemente a su frente.
 - c) **Agudeza visual:** se determinan problemas y otros cambios en la visión mediante la observación de letras y números grandes y pequeños
- **EXAMEN MEDICO ADENDO DE ALTURAS:** es aquel mediante el cual se realizan una serie de exámenes médicos ocupacionales, a través de los cuales, un profesional de la salud, evalúa sus condiciones de aptitud física y psicológica y posteriormente emite un certificado donde queda establecido si la persona puede realizar labores, bajo las condiciones de riesgo que genera el trabajo a una altura igual a superior a 1,50 metros. Para ello, deberá realizarse una valoración médica que incluye los siguientes exámenes clínicos y paraclínicos:
 - a) Prueba Romber Simple Dix Hallpike,
 - b) Babinski-Weil, Unterberger y prueba de equilibrio.
- **DIAGNOSTICO GRUPAL DE CONDICIONES DE SALUD:** Es un informe del diagnóstico de condiciones de salud es el insumo para realizar los programas de vigilancia epidemiológica y las actividades del programa de higiene y seguridad industrial, donde se estudian, investigan y analizan las enfermedades ocurridas, determinando sus causas y estableciendo las medidas preventivas y correctivas necesarias para mejorar la condición laboral y de vida de cada trabajador.

El diagnóstico de salud debe comprender como mínimo, lo siguiente:

1. Información socio-demográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico).
2. Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
3. Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
4. Sintomatología reportada por los trabajadores.
5. Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
6. Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
7. Análisis y conclusiones de la evaluación.
8. Recomendaciones.



Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente o por Entidades Promotoras de Salud, las cuales deben contar con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, conforme a lo establecido en la Resolución No. 2346 de 2007, modificada por la Resolución No. 1918 de 2009. En concordancia al numeral 3.2, del presente documento.

3. Gravámenes Departamentales

El valor correspondiente a cada ítem, debe ser cotizado a todo costo, considerando impuestos y gravámenes, motivo por el que se anexa al presente documento, los tributos Departamentales, de la siguiente manera:

VALOR DE CONTRATO	
ESTAMPILLA APLICABLE	TARIFA
PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	0,50%
PROCULTURA	2%
PROBIENESTAR DEL ADULTO	0,50%
PRODESARROLLO FRONTERIZO	0,50%
TASA AL DEPORTE	1,50%

4. Plazo de ejecución

El plazo del respectivo contrato será de TRES (03) MESES, los cuales serán contados a partir del inicio en la plataforma SECOP II y de la fecha que se indique en la orden de iniciación que expida la Secretaria General y Desarrollo Institucional, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

5. Forma de pago

El Departamento cancelará al contratista hasta UN OCHENTA POR CIENTO (80%) mediante suscripción de actas parciales, previa entrega de la relación de práctica de exámenes médicos ocupacionales y presentación de la facturación correspondiente, suscripción de certificación de cumplimiento a satisfacción por el supervisor del contrato y entrega de soportes de Ley (Salud - Pensión) y presentación de todo documento exigible fijado en la lista de chequeo generada por la entidad y aprobada por la oficina de Gestión de Calidad, para la presente modalidad de contratación; y presentación de los soportes mencionados ante la Secretaria de Hacienda Departamental.

En razón al pago del VEINTE POR CIENTO (20%) restante, se realizará previa entrega del informe de "DIAGNOSTICO GRUPAL DE CONDICIONES DE SALUD", el cual evidencie la práctica de los exámenes médicos ocupacionales requeridos por la entidad, presentación de la facturación correspondiente, suscripción de certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado, suscripción de acta de recibo final, suscripción de acta de liquidación del contrato, entrega de soportes de Ley (Salud - Pensión) y presentación de todo documento exigible fijado en la lista de chequeo generada por la entidad y aprobada por la oficina de Gestión de Calidad, para la presente modalidad de contratación; y presentación de los soportes mencionados ante la Secretaria de Hacienda Departamental.

6. Garantías

FR-GC-02
VERSIÓN: 02
FECHA EMISION: 15/06/2021

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5
PAG.5



Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por el término igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, en todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato.

Responsabilidad civil extracontractual: Por una cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual al término del contrato a partir de la fecha de iniciación.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y tres (03) años más.

Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, por el término del mismo y seis (06) meses

7. Información adicional

Es de gran importancia informar que los valores relacionados con la cotización, deberán ser anexados los siguientes documentos que a continuación de mencionan:

- Copia de Registro Único tributario.
- Copia de Cédula del representante legal.
- Copia de Certificación - Cámara de comercio, inferior a 15 días.

Así también, es importante informar que el documento de respuesta a la presente solicitud junto con los anexos requeridos debe ser radicado a través de la ventanilla única del Archivo Departamental, ubicado en las instalaciones de la Gobernación de Arauca, carrera 21 – calle 21, esquina – municipio de Arauca.

Finalmente, la Administración Departamental de Arauca, manifiesta la necesidad de dar pronta respuesta a la solicitud de referencia, con la finalidad de dar celeridad a la formulación del proceso cuyo objeto se menciona con anterioridad, en cumplimiento de las disposiciones legales y constitucionales que lo facultan.

Cordialmente,

RUTH FABIOLA MURILLO PARRA
Secretaria General y Desarrollo Institucional
Encargada mediante decreto 665 de 24 de marzo de 2022

Elaboró: **JUAN ALBERTO GONZÁLEZ TOVAR**
Profesional de Apoyo Contratado SGID (Abogado No. 2)